



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 284/25**

Sucre, 23 de julio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 17 de julio de 2025, con CITE: DESPACHO. GOB.CH. N° 962/2025, (Reg.-CM- 1698), el **Abg. Luis E. Ayllón Salgueiro, GOBERNADOR a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en **PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de llevar a cabo **actividades en el Marco del Bicentenario de Bolivia** con el desarrollo de los siguientes actos programados para la presente Gestión: **1)** el día viernes 01 de agosto a horas 07:00 a.m. se desarrollará el Acto de Iza de Banderas, a las 8:30 a.m. Desfile Escolar, a las 18:30 Desfile de Teas, **2)** el día sábado 02 de agosto a horas 08:00 a.m. se realizará un Homenaje a Juana Azurduy de Padilla, a horas 09:00 a.m. Desfile Cívico y a horas 18:30 Noche en Blanco en la Ciudad Blanca, **3)** el día domingo 03 de agosto a horas 08:00 a.m. se efectuará el Encuentro Turístico y Cultural.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 23 de julio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **AUTORIZAR** en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la **PLAZA 25 DE MAYO**, en favor del impetrante para llevar a cabo **actividades en el Marco del Bicentenario de Bolivia** con el desarrollo de los siguientes actos programados para la presente Gestión de acuerdo a los siguientes puntos: **1)** el día viernes 01 de agosto a horas 07:00 a.m. se desarrollará el Acto de Iza de Banderas, a las 8:30 a.m. Desfile Escolar, a las 18:30 Desfile de Teas, **2)** el día sábado 02 de agosto a horas 08:00 a.m. se realizará un Homenaje a Juana Azurduy de Padilla, a horas 09:00 a.m. Desfile Cívico y a horas 18:30 Noche en Blanco en la Ciudad Blanca, **3)** el día domingo 03 de agosto a horas 08:00 a.m. se efectuará el Encuentro Turístico y Cultural; conforme a una agenda especial y a las normas establecidas, así mismo debe solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los permisos correspondientes en razón de competencias con relación al uso de vías o calles afectadas en el desarrollo de estas actividades, de la misma manera deben coordinar y consignar su evento en el programa del Domingo de Peatonalización.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 99 parágrafo II) establece que; "El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley", de la misma manera el Artículo 101) dispone que; "Las manifestaciones del arte y las industrias populares, en su componente intangible, gozarán de especial protección del Estado. Asimismo, disfrutarán de esta protección los sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, en su componente tangible e intangible".

Que la Ley del Patrimonio Cultural Boliviano en su art. 2) dispone: "La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural y la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano"

Que, la Ley No. 220/2021, Ley de Peatonalización Cultural del Centro Histórico de la Ciudad de Sucre en su Art. 2) establece; "La Peatonalización del Centro Histórico de la ciudad de Sucre, tiene como finalidad dinamizar la economía de las actividades gastronómicas, artesanales, culturales y otros que se encuentren en el sector, realizar actividades artísticas y culturales que rescaten, conserven y transmitan los valores, costumbres y tradiciones, que permitan conocer la historia, el patrimonio y la cultura, que forman parte de la identidad de nuestro Municipio, como asimismo

S.O.081/25  
R.A.M. N° 284/25  
CM-1698  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

**CERO**  
TOLERANCIA A LA  
CORRUPCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

con el objeto de dar un respiro al constante movimiento vehicular existente en el centro de la ciudad y abrir un espacio para que las familias chuquisaqueñas y los visitantes que llegan del interior y exterior del país puedan disfrutar de la belleza del centro histórico - patrimonial de nuestra ciudad".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

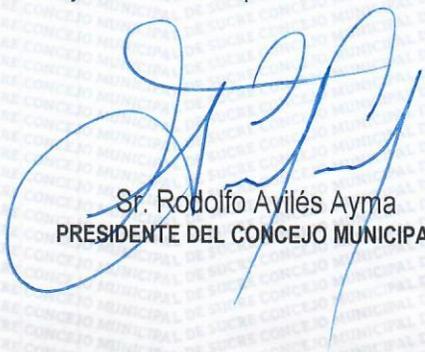
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

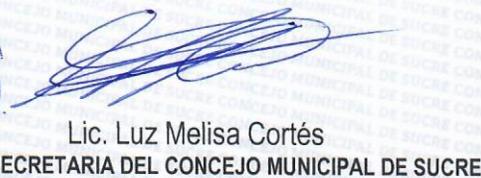
**Art. 1º AUTORIZAR, en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO en favor del Abg. Luis E. Ayllón Salgueiro, GOBERNADOR a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA con la finalidad de realizar actividades en el Marco del BICENTENARIO DE BOLIVIA con el desarrollo de los siguientes actos programados para la presente Gestión de acuerdo a los siguientes puntos; 1) el día viernes 01 de agosto a horas 07:00 a.m. se desarrollará el Acto de Iza de Banderas, a las 8:30 a.m. Desfile Escolar, a las 18:30 Desfile de Teas, 2) el día sábado 02 de agosto a horas 08:00 a.m. se realizará un Homenaje a Juana Azurduy de Padilla, a horas 09:00 a.m. Desfile Cívico y a horas 18:30 Noche en Blanco en la Ciudad Blanca, 3) el día domingo 03 de agosto a horas 08:00 a.m. se efectuará el Encuentro Turístico y Cultural, para el desarrollo de este evento debe coordinar y consignar el mismo en el Programa del Domingo de Peatonalización; con las autoridades competentes del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, estas actividades se desarrollarán conforme a una agenda especial y a las normas establecidas.**

**Art. 2º Con el fin de evitar la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, así como el corte de vías el interesado debe solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los permisos correspondientes en razón de competencias.**

**Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.**

  
Sr. Rodolfo Ayilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.081/25  
R.A.M. N° 284/25  
CM-1698  
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
@concejomunicipaldesucres  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo